



### DECRETO N° 12792/2016

Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE PARA VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2017 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA HASTA EL 2018**, que presenta el Concejal Delegado de Limpieza, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

*“Vista la necesidad de adquirir piezas y recambios oficiales y su montaje cuando corresponda para los vehículos ROS ROCA de los servicios de limpieza y recogida, para cubrir las necesidades de reposición y prestación del servicio para el año 2017, con posibilidad de prorrogar hasta el año 2018 teniendo en cuenta que ha habido un incremento en las averías de este tipo de vehículos, siendo indispensable para el buen funcionamiento del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Marbella.*

*En concreto, el material objeto de contratación aparece descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se presenta.*

*El plazo inicial para ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado desde la formalización del contrato en documento administrativo con el límite máximo del 31 de diciembre 2017 o hasta agotar la partida presupuestaria.*

*El presente contrato podrá prorrogarse anualmente por UN (1) año más, con el límite máximo del 31 de diciembre 2018 o hasta agotar la partida presupuestaria.*

*La prórroga deberá realizarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del primer año de contrato.*

**CONSIDERANDO.-** *Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

**CONSIDERANDO.-** *La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que*

regularice la contratación del servicio de referencia, necesario para el desempeño de las funciones municipales.

Siendo competencia del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella las contrataciones que se celebren, con independencia de su cuantía y duración, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3 de 19 de junio 2015, por el que se delegan las competencias que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local a favor de aquella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y el Adjunto a Intervención.

Al Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, **PROPONGO**, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de Suministro consistente en la **ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE PARA VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2017 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA HASTA EL 2018**, por Procedimiento Abierto, trámite anticipado, y sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, de **cuatrocientos (400.000,00 €) mil euros IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....330.578,51 euros
- IVA 21 %.....69.421,49 euros

Conforme a la siguiente previsión en caso de aprobarse la prórroga prevista para el ejercicio 2018:

<b>EJERCICIO</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>TOTAL EUROS</b>
<b>2017</b>	165.289,26	34.710,74	200.000,00
<b>2018</b>	165.289,26	34.710,74	200.000,00



AYUNTAMIENTO  
**Marbella**

Contratación y compras centralizadas  
EMCO

	330.578,52	69.421.48	400.000,00
--	------------	-----------	------------

***La imputación por ejercicio económico será de 130.000,00 € con cargo a la partida de Limpieza y 70.000,00 con cargo a la de Residuos Sólidos.***

***TERCERO.- Someter a condición suspensiva la adjudicación del expediente de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2017, hasta existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.***

*Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y, la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.*

*Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.*

*No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.*

*Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.*

***CUARTO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación de Limpieza, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.***

***QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento”.***

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,



## HE RESUELTO

**PRIMERO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de Suministro consistente en la **ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE PARA VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2017 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA HASTA EL 2018**, por Procedimiento Abierto, trámite anticipado, y sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, de **cuatrocientos (400.000,00 €) mil euros IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....330.578,51 euros
- IVA 21 %.....69.421,49 euros

Conforme a la siguiente previsión en caso de aprobarse la prórroga prevista para el ejercicio 2018:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
<b>2017</b>	165.289,26	34.710,74	200.000,00
<b>2018</b>	165.289,26	34.710,74	200.000,00
	330.578,52	69.421.48	400.000,00

**La imputación por ejercicio económico será de 130.000,00 € con cargo a la partida de Limpieza y 70.000,00 con cargo a la de Residuos Sólidos.**

**TERCERO.- Someter a condición suspensiva la adjudicación del expediente de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2017, hasta existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y, la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO.-** Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación de Limpieza, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

**QUINTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**SEXTO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 27 de diciembre de 2016